

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040459541	K SAHLI	X2263500R	EL EJIDO	26-10-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040432547	F FUENTES	25946415	MELILLA	11-08-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040444562	F PRIETO	25962794	MELILLA	09-09-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
520040443247	F REDONDO	45272537	MELILLA	03-10-2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
520040443259	F REDONDO	45272537	MELILLA	03-10-2006	150,00		RD 2822/98	016.		
520040450124	A SIERRA	45281772	MELILLA	09-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040461080	Y BELHUMAN	45282312	MELILLA	13-11-2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040440647	R DIAZ	45283470	MELILLA	21-08-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040458263	M MOHAMED	45287225	MELILLA	04-11-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040444665	F BEN	45295846	MELILLA	11-09-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040452303	K HAMED	45297137	MELILLA	11-10-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040447459	S MEHAMED	45302204	MELILLA	19-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040448750	K MIMUN	45302295	MELILLA	17-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040446893	K MIMUN	45302295	MELILLA	29-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040450094	K MIMUN	45302295	MELILLA	09-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040426778	K MIMUN	45302295	MELILLA	02-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040451797	A MOHAMED	45303040	MELILLA	20-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040435512	S ABDELKADER	45304618	MELILLA	15-09-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
520040451657	A MOHAMED	45310695	MELILLA	20-09-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040455134	M ASPRA	45315841	MELILLA	20-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º
828/06

219.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. TARIK MOH MOHAMED y,

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil, de esta Ciudad mediante escrito n.º 7.270 de fecha 01/08/2006, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado SEIS CON CUATRO GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1235/06 de fecha 29/08/2006.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 10/09/2006 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias

personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n.º 45.292.450, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Minas del Rif, de esta ciudad, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art.13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..."- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1. de la Ley Orgánica 1./92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010, 12 Euros.